

**RECALENDARIZACIÓN AÑO SABÁTICO CONVOCATORIA  
2023-2024**

1) Registro de la solicitud, impresión, escaneo, carga y envío de documentos digitales a través del SAD-IPN. Entrega física de los mismos a la Unidad Coordinadora del Año Sabático (UCOAS) de su dependencia politécnica.	01 al 17 de febrero
2) El responsable de la UCOAS deberá validar el cumplimiento de los requisitos, autorizar para subir los documentos digitalizados y enviar los expedientes electrónicos a través del SAD-IPN a la Coordinación de Estímulos Docentes de la Secretaría Académica.	1 al 20 de febrero
3) El responsable de la UCOAS deberá entregar los originales de los formatos: COGAS-01, 02, 03, 15 y, en su caso, COGAS-23, de los solicitantes de su Dependencia Politécnica en la Oficialía de Partes de la Secretaría Académica.	20 al 24 de febrero
4) Reuniones de las Comisiones Dictaminadoras.	06 de marzo al 28 de abril
5) Publicación de resultados preliminares en el SAD-IPN.	9 de mayo
<b>Periodo de registro de inconformidades</b>	
6) El profesor solicitante deberá registrar su inconformidad (COGAS-28) a través del SAD-IPN. Imprimir, escanear y subir los documentos requeridos.  En caso de que haya sido dictaminado como condicionado, atender el condicionamiento y sólo imprimir, escanear y subir los documentos requeridos.	9 al 16 de mayo
7) El responsable de la UCOAS deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Secretaría Académica, el original del formato COGAS-28 y de los formatos COGAS de inconformidades y condicionamientos.	17 al 22 de mayo
8) Reuniones de la Comisión General del Año Sabático.	1 y 2 de junio
9) Publicación de resultados definitivos en el SAD-IPN.	9 de junio
10) Inicio del periodo sabático.	28 de agosto de 2023 o el 22 de enero de 2024